

DETERMINA FOCALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS HABILITANTES PARA LA INNOVACIÓN O CENTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN” EN “LA CREACIÓN DE UN CENTRO TECNOLÓGICO DE MANUFACTURA AVANZADA E INDUSTRIA 4.0, EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por la Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, que estableció como continuadora de la Subdirección de Transferencia Tecnológica del Comité InnovaChile, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas de Corfo – actual Gerencia de Capacidades Tecnológicas – y delegó facultades en los órganos y autoridades que indica; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023 y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución TRA N°58/139/2019, de Corfo, que designa en el cargo de Gerente de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/321/2019, de Corfo, que asigna la función de Gerente de Capacidades Tecnológicas; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Afecta N°32, de 2025, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado **“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS HABILITANTES PARA LA INNOVACIÓN”** o **“CENTROS PARA LA INNOVACIÓN”**, y se aprobó su nuevo texto, en adelante las “bases”, las que fueron publicadas en el Diario Oficial el 9 de junio de 2025.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 de las bases, en el acto administrativo de focalización (“resolución de focalización” o “focalización”) que se efectúe para cada apertura o llamado del referido instrumento de financiamiento, y conforme con lo señalado en el numeral 4.3 de las Bases Administrativas Generales, Corfo podrá determinar el alcance territorial y/o el(los) sector(es) productivo (s) y/o económico(s) específico(s) y, además, la(s) brecha(s) y/o desafío(s), tecnológicos, que debe(n) abordar las propuestas, respecto de los que se convocará a los posibles interesados a postular. Asimismo, las bases indican distintos elementos para ser considerados en la resolución de focalización que se aplicarán en la respectiva convocatoria.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 13 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, se aplican las “Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, aprobadas por **Resolución Afecta N°28**, de 2020, de Corfo y sus modificaciones.



4. Que, el número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como *“la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”*.

RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE**, para la realización de un llamado a concurso del instrumento de financiamiento denominado **“Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación”** o **“Centros Tecnológicos para la Innovación”**, cuyo nuevo texto de bases fue aprobado por **Resolución Afecta N°32**, de 2025, de Corfo, la siguiente focalización, según lo dispuesto en su numeral 1.2:

I. Focalización temática.

a. Antecedentes generales.

Diversos estudios internacionales, de alcance regional y nacional, han demostrado una correlación directa entre el crecimiento económico, la diversificación y la sofisticación de la matriz productiva, coincidiendo en que diversificar y elevar la complejidad de los bienes y servicios producidos en un país, está estrechamente ligado a tasas de crecimiento más altas y sostenidas.

Chile históricamente ha sido un país exportador de recursos naturales y de manufacturas ligadas a éstos. La composición anual de las exportaciones según nivel tecnológico se ha mantenido casi inalterable durante los últimos 15 años, con escasa participación de la tecnología, no superándose el 1% en exportaciones de alta tecnología.

La región del Biobío es una de las principales regiones industriales de Chile, que destaca por su concentración sectorial y geográfica de empresas, lo que le otorga una posición privilegiada y estratégica dentro del país. En la región destacan sectores como la industria forestal - maderera, de alimentos, metalmecánica e industria manufacturera.

Particularmente, en la región del Biobío, la matriz productiva presenta bajos niveles de crecimiento económico y diversificación, lo que está limitado significativamente por las capacidades de innovación y desarrollo tecnológico de las Pymes de la región. Asimismo, con base en la información recopilada a través de diversos programas que han trabajado con un número importante de Pymes manufactureras en los últimos años, se han identificado importantes brechas asociadas, principalmente, a la incorporación de soluciones tecnológicas que permitan mejorar los procesos productivos y a la capacidad de fabricación de partes y piezas complejas para abastecer a las empresas tractoras de la región, obligando a empresas de mayor tamaño a resolver sus requerimientos fuera del país.

Por decreto supremo N°104, de 2022, modificado por decreto supremo N°13, de 2024, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se creó el “Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible”, en adelante “Comité DPS”, entre cuyas funciones está la definición de los instrumentos y la asignación de recursos del, denominado “Programa Desarrollo Productivo Sostenible”, para su ejecución.

El Programa de Desarrollo Productivo Sostenible (o “DPS”) es un programa interministerial que busca impulsar un desarrollo productivo del país sostenible en términos sociales y ambientales, mediante la incorporación de mayor conocimiento y tecnología a las actividades productivas. Este programa define tres objetivos estratégicos: descarbonización justa; resiliencia a la triple crisis ambiental y sus impactos socioambientales; y, sofisticación y diversificación sostenible generando empleos de calidad.



Como parte de los desafíos para el año 2025 del DPS, se encuentra la instalación de capacidades tecnológicas en los territorios, consideradas “iniciativas estructurales”, con el propósito de abordar las problemáticas que enfrentan los diferentes sectores productivos claves para el desarrollo regional, relacionadas con los procesos de innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías para acelerar el tránsito hacia modelos productivos más sostenibles.

La implementación de un Centro Tecnológico para la innovación y sofisticación de la industria de manufactura en la Región del Biobío se enmarca en el desafío “Diversificación Productiva Sostenible” del DPS al buscar impulsar un desarrollo sostenible en términos sociales y ambientales, mediante la incorporación de mayor conocimiento y tecnología a las actividades productivas. Específicamente la iniciativa está vinculada con el lineamiento que busca impulsar la transformación digital e inteligencia artificial para acelerar el desarrollo productivo sostenible.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo publicó, durante septiembre de 2024, el **Plan de Fortalecimiento Industrial del Biobío**, el que tiene como uno de sus propósitos la implementación de un conjunto de medidas de corto y mediano plazo para enfrentar la pérdida de dinamismo productivo ocurrido en las últimas décadas de la región.

Este plan contempla la “Medida número 28, Centro Tecnológico de Manufactura Avanzada e Industrias 4.0”, cuyo objetivo es catalizar el desarrollo de soluciones tecnológicas en manufactura que permitan aumentar la productividad en los principales sectores productivos de la región del Biobío y la macrozona centro-sur. La creación del referido Centro Tecnológico permitirá dinamizar el desarrollo productivo a partir de las capacidades científico-tecnológicas de la región y los actores industriales, tanto de sectores tractores (forestal, minería, acuicultura, construcción naval y otros), como de las Pymes proveedores de bienes y servicios. Además, este Centro tendrá como misión catalizar el desarrollo de soluciones tecnológicas en manufactura, facilitando la transformación de la oferta manufacturera tradicional hacia una industria intensiva en el uso de tecnologías digitales, con capital humano calificado y con servicios de alto valor agregado.

La manufactura avanzada es aquella que crea nuevos materiales, productos (bienes y/o servicios) y procesos con la aplicación de la ciencia, ingeniería y tecnologías de información, herramientas y métodos productivos de alta precisión, fuerza de trabajo altamente capacitada y nuevos modelos de negocios y organización¹. Este tipo de manufactura es, para muchos autores, la causante de la “cuarta revolución industrial” que ha observado la humanidad, que está cambiando el foco de atención de las empresas productivas desde “hacer las cosas lo más costo-eficiente posible”, tendencia principal de los últimos 40 años, a “hacer las cosas inteligentemente”².

Por lo anterior, es que diversas instituciones han estado promoviendo la incorporación de tecnologías en la industria de manufactura del país. Por su parte, ProChile ha fomentado la incorporación de tecnologías de las Industrias 4.0 en diversos sectores, tales como, proveedores acuícolas, agrícolas, mineros, forestales y soluciones en energías limpias, eficiencia energética y gestión hídrica. También ha apoyado la internacionalización de empresas que proveen estas tecnologías, promoviendo y fortaleciendo el posicionamiento de la industria nacional en el extranjero.

La región del Biobío es la cuarta del país con mayor aporte al Producto Interno Bruto (PIB), con un 8%, luego de las regiones Metropolitana de Santiago, de Antofagasta y de Valparaíso. En cuanto al número de empresas, es la tercera con mayor cantidad (7%), después de las regiones Metropolitana de Santiago y de Valparaíso. A nivel de sectores productivos, la región del Biobío sobresale en la industria manufacturera, agropecuario-silvícola y pesquero, y electricidad, gas, agua y gestión de desechos, en los que tiene un aporte al PIB que equivale al doble que el promedio nacional, a pesar de contar con una proporción de empresas similares³.

¹ Institute for Defense Analyses, 2012.

² Van Agtmael & Bakker, 2016.

³ Informe Diagnóstico de sectores productivos en la Región del Biobío. Observatorio TIDEM.



Durante diciembre de 2024, el Índice de Producción Manufacturera (IPMan)⁴ de la región del Biobío, registró un crecimiento de 10,0% en doce meses, resultado del alza de dos de las diez divisiones que conforman el indicador. Las divisiones que influyeron en el comportamiento del indicador fueron la fabricación de papel y de sus productos y la elaboración de productos alimenticios.

Si bien, la región del Biobío crece más que el promedio nacional según los últimos datos del PIB, estructuralmente, la región persistentemente crece menos que los promedios nacionales mostrando, en efecto, tasas de desempleo y niveles de pobreza que superan las medias país. Estos datos subrayan, por un lado, la urgencia de estructuras de soporte tecnológico que permitan implementar soluciones locales innovadoras, que las empresas por sí solas no son capaces de desarrollar e implementar, y por otro, la existencia de estas brechas en múltiples dimensiones, en diferentes sectores industriales no permiten hacer cambios fundamentales en éstas.

Lograr un proceso de transformación que mueva al sector hacia procesos de manufactura avanzada, con mayor control de procesos productivos y mejor capacidad de gestión permitirá generar efectos positivos en múltiples cadenas de valor. Es por esto que, la necesidad de un Centro Tecnológico de Manufactura Avanzada e Industria 4.0, se fundamenta entonces en los desafíos económicos, las brechas identificadas y en el análisis exhaustivo de la matriz productiva actual basada en una fuerte industria manufacturera como sector transversal y habilitante.

Se espera que la implementación del referido Centro permita crear, habilitar y/o fortalecer infraestructura y equipamiento tecnológico para el desarrollo de soluciones que permitan avanzar desde la manufactura tradicional a una manufactura avanzada.

En suma, se observa en la región del Biobío la necesidad y oportunidad de contar con espacio especializado en tecnologías de la Industria 4.0 que permita a la industria local de manufactura, acoplarse a la cadena de valor en torno a la matriz productiva regional, además de habilitar un espacio multifactorial para la creación de nuevas empresas de servicios tecnológicos, digitales, recursos humanos y de productividad que demandan los principales sectores económicos de la región, situando a la región del Biobío a la vanguardia de la innovación tecnológica y liderazgo a nivel nacional y latinoamericano.

Finalmente, el programa de ejecución del Programa Desarrollo Productivo Sostenible para el 2025, aprobado por el Comité DPS, contiene, entre otros, el instrumento denominado “Centros Tecnológicos para la Innovación Productiva – Regiones”, que será desarrollado por la Corporación de Fomento de la Producción.

b. Sector(es) productivo(s) y/o económico(s) específico(s).

El llamado a concurso estará focalizado temáticamente en la **Creación de un Centro Tecnológico de Manufactura Avanzada e Industria 4.0, en la región del Biobío, o “Centro”, en el sector de la industria de manufactura.**

c. Brechas y/o desafíos tecnológicos

Las propuestas que se postulan al presente llamado a concurso deben abordar, mediante la creación de un Centro Tecnológico de Manufactura Avanzada e Industria 4.0, en la región del Biobío, o “Centro”, las siguientes brechas y/o desafíos tecnológicos:

1. Deficientes o escasos sistemas de control de procesos productivos y de sistemas de información inteligentes que permitan una mejor toma de decisiones y mejoras en áreas productivas y de sustentabilidad, lo que genera una limitada capacidad competitiva de la industria manufacturera afectando, además, a las diversas cadenas de valor de las industrias tractoras regionales y nacionales.
2. Falta de capital humano avanzado enfocado en aspectos de manufactura avanzada y sistemas inteligentes, capaces de sostener procesos de transformación con nuevas tecnologías y materiales locales en la región del Biobío.
3. Baja capacidad de fabricación de partes y piezas complejas o de alto valor agregado, lo que obliga a empresas de mayor tamaño a resolver sus

⁴ https://regiones.ine.cl/documentos/default-source/region-viii/estadisticas/produccion-de-la-industria-manufacturera/boletines/2024/informe-ipman-noviembre-2024.pdf?sfvrsn=b46eff78_4



- requerimientos fuera del país.
- 4. Capacidad de manufactura limitada, lo que limita a las Pymes adaptarse a los rápidos cambios de contexto, retrasando la incorporación de las empresas a la matriz productiva regional.
- 5. Desconexión importante entre las grandes empresas (empresa tractora) con las empresas manufactureras locales.
- 6. Inexistencia, en aspectos de calidad, de aplicación de estándares de manufactura y, en general, escaso conocimiento sobre los sectores industriales respecto a la manufactura avanzada y a los sistemas ciberfísicos, esto es, sistemas que combinan componentes computacionales (*software*) y físicos (*hardware* y entornos reales).

II. Focalización territorial.

En conformidad a la división político – administrativa del país, el llamado a concurso se focalizará territorialmente en la región del Biobío y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

En virtud de lo señalado, las postulaciones deberán considerar como máximo 1 (una) región para la ejecución del proyecto, esto es, la región del Biobío, en la que deberán encontrarse físicamente ubicadas las instalaciones del Centro Tecnológico de Manufactura Avanzada e Industria 4.0.

2º. DETERMÍNASE para el llamado a concurso, las siguientes reglas:

- a. Conforme con lo establecido en el numeral 4.1.1 de las bases, la postulación podrá ser individual o conjunta. En el caso de que la postulación sea conjunta, deberá considerar, al menos, **2 (dos) postulantes** en calidad de beneficiario.
- b. Conforme con lo establecido en el numeral 5 de las bases, el plazo de ejecución del proyecto deberá ser de hasta **10 (diez) años**.

Cada proyecto deberá considerar en su formulación **3 (tres) etapas sucesivas**, de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMERO ETAPA	DENOMINACIÓN ETAPA	DURACIÓN ETAPA
Etapa 1	Puesta en marcha y posicionamiento	Hasta 2 (dos) años
Etapa 2	Operación	Hasta 5 (cinco) años
Etapa 3	Consolidación	Hasta 3 (tres) años

El propósito de cada etapa será lo siguiente:

- i. **ETAPA 1: “Puesta en marcha y posicionamiento”**, cuyo propósito es la verificación de lo siguiente:
 - Constitución de nueva persona jurídica sin fines de lucro, que asuma la calidad de beneficiario, si aplica.
 - Órganos de toma de decisiones constituidos (órganos de administración, comités, entre otros).
 - Adquisición, adaptación y/o habilitación para la puesta en marcha de la infraestructura necesaria y del equipamiento tecnológico para ejecutar las actividades del Centro.
 - Equipo humano del Centro y modelo de operación en marcha.
 - Diseño e implementación de una política corporativa que contribuya a la disminución de brechas de equidad de género.
 - Alianzas estratégicas con entidades regionales, nacionales e internacionales, incluyendo colaboraciones con empresas, academia y otros Centros Tecnológicos.
 - Mapa de oferta y demanda de servicios para empresas que requieren desarrollar soluciones de manufactura avanzada e Industria 4.0.
 - Pilotaje de un primer grupo de servicios.
 - A lo menos, 130 servicios tecnológicos prestados por el Centro a empresas y emprendedores que desarrollan productos y/o servicios en base a manufactura avanzada e Industria 4.0.
 - Diseño y desarrollo de un plan de divulgación y sensibilización (estrategia comunicacional) para dar a conocer la existencia del Centro y los servicios ofrecidos en la macrozona centro sur (regiones del Maule, de Ñuble, del Biobío, de Los Ríos y de Los Lagos), y a nivel nacional e internacional.



- Diseño de un plan de acción de fortalecimiento y apoyo concreto al emprendimiento e innovación regional que implementará el Centro.
- Definición de nichos estratégicos, sectores económicos y áreas claves en los que el Centro concentrará sus esfuerzos (foco de atención).
- Sistema de vigilancia tecnológica definido y en operación (año 2).
- Política de propiedad intelectual e industrial formalizada (año 2).
- Modelo de negocios del Centro en el mediano plazo, el que debe ser validado por Corfo (año 2).
- Diseño y aplicación de un sistema de medición y evaluación que permita verificar los resultados y sus impactos en las entidades atendidas por el Centro.
- Difusión para promover la transferencia y adopción de soluciones para mejorar la productividad, fortaleciendo el capital humano enfocado en aspectos de manufactura avanzada y sistemas inteligentes.

ii. **ETAPA 2: “Operación”**, cuyo propósito es la verificación de lo siguiente:

- Actualización y/o ajustes, de ser pertinente, de los órganos de toma de decisiones constituidos (órganos de administración, comités, entre otros).
- Adquisición de equipamiento tecnológico para ejecutar las actividades del Centro.
- Servicios tecnológicos operando.
- Nuevas alianzas estratégicas con entidades regionales, nacionales e internacionales, incluyendo colaboraciones con empresas, academia y otros Centros Tecnológicos.
- Actualización del mapa de oferta y demanda de servicios para empresas que requieren desarrollar soluciones de manufactura avanzada e Industria 4.0 realizados en la Etapa 1.
- A lo menos, 650 nuevos servicios tecnológicos prestados por el Centro a empresas y emprendedores atendidos por el Centro que desarrollan productos y/o servicios en base a manufactura avanzada e Industria 4.0.
- Desarrollo del plan de acción de fortalecimiento y apoyo concreto al emprendimiento e innovación regional que implementará el Centro.
- Generación de instancias que permitan conectar a emprendimientos de base tecnológica con actores del ecosistema de emprendimiento y financiamiento, tales como: aceleradoras, HUB’s de transferencia tecnológica, fondos de capital de riesgo, *corporate venture capital*, entre otros.
- Modelo de negocios del Centro actualizado u optimizado, el que debe ser validado por Corfo.
- Propuesta de modelo de sostenibilidad del Centro de mediano y largo plazo.

iii. **ETAPA 3: “Consolidación”**, cuyo propósito es la verificación de lo siguiente:

- Nuevas alianzas estratégicas con entidades regionales, nacionales e internacionales, incluyendo colaboraciones con empresas, academia y otros Centros Tecnológicos.
- Actualización del mapa de oferta y demanda de servicios para empresas que requieren desarrollar soluciones de manufactura avanzada e Industria 4.0 realizados en la Etapa 2.
- A lo menos, 570 nuevos servicios tecnológicos prestados por el Centro a empresas y emprendedores atendidos por el Centro que desarrollan productos y/o servicios en base a manufactura avanzada e Industria 4.0.
- Generación de nuevas instancias que permitan conectar a emprendimientos de base tecnológica con actores del ecosistema de emprendimiento y financiamiento, tales como: aceleradoras, HUB’s de transferencia tecnológica, fondos de capital de riesgo, *corporate venture capital*, entre otros,
- Modelo de negocios actualizado permitiendo la continuidad y viabilidad financiera del Centro en el mediano plazo.

c. Conforme con lo establecido en el numeral 5 de las bases, se determina que cada etapa se puede prorrogar hasta por el plazo máximo de 12 meses adicionales, previa decisión de oficio de Corfo, o por solicitud fundada del beneficiario, remitida antes del vencimiento del plazo.

d. Conforme con lo establecido en el numeral 6.1, de las bases, Corfo cofinanciará hasta el 59,75% del proyecto, con un tope de hasta **\$8.630.004.000.- (ocho mil seiscientos treinta millones cuatro mil pesos)** de su costo total.

Además, se cofinanciará hasta un determinado porcentaje del costo total de cada etapa del proyecto, con topes máximos de subsidio a otorgar por Corfo por etapa, de conformidad con la siguiente tabla:



ETAPA 1		ETAPA 2		ETAPA 3	
Subsidio máximo	Porcentaje máximo	Subsidio máximo	Porcentaje máximo	Subsidio máximo	Porcentaje máximo
Hasta \$1.953.336.000.- (mil novecientos cincuenta y tres millones trescientos treinta y seis mil pesos).	Hasta el 80,00% del costo total de la Etapa 1 del proyecto.	Hasta \$4.876.668.000.- (cuatro mil ochocientos setenta y seis millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos).	Hasta el 65,00% del costo total de la Etapa 2 del proyecto.	Hasta \$1.800.000.000.- (mil ochocientos millones de pesos).	Hasta el 40,00% del costo total de la Etapa 3 del proyecto.

e. Conforme con lo establecido en el numeral 6.2, de las bases, los participantes deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o valorizados” de acuerdo con los siguientes porcentajes mínimos determinados para cada etapa, en conformidad a la siguiente tabla:

Tipo de aporte	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3
Cofinanciamiento mínimo de los participantes del proyecto (incluye aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o valorizados”).	Al menos, un 20,00% del costo total de la Etapa 1 del proyecto.	Al menos, un 35,00% del costo total de la Etapa 2 del proyecto.	Al menos, un 60,00% del costo total de la Etapa 3 del proyecto.
Cofinanciamiento mínimo “nuevo o pecuniario” de los participantes del proyecto.	Al menos, un 5,00% del costo total de la Etapa 1 del proyecto.	Al menos, un 10,00% del costo total de la Etapa 2 del proyecto.	Al menos, un 15,00% del costo total de la Etapa 3 del proyecto.

f. Conforme con lo establecido en el numeral 6.3 de las bases, el cofinanciamiento público será con cargo a recursos presupuestarios de Corfo.

3º. INFÓRMESE a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente, mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional, y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

4º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
FERNANDO HENTZSCHEL MARTÍNEZ, Gerente de Capacidades Tecnológicas**

Subgerencia Legal de Desarrollo Tecnológico
LFMF/mjm

